

Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 22/11/2018
Número: PRL36/2018

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE UNA AUDITORÍA SEGÚN EL INSST?

Hay que tener en cuenta que, tanto las empresas que hayan concertado un servicio de prevención ajeno en su totalidad como las empresas de hasta seis trabajadores, no están obligadas a la auditoría. El resto de empresas que hayan concertado una parte de las actividades preventivas, están obligadas a auditarse, teniendo en cuenta que aquellas actividades concertadas se eximen de la evaluación, aunque se debe tener en cuenta el contenido de las actividades.

Además, el auditor debe comprobar que el empresario ha integrado la prevención en la estructura organizativa de la empresa, ya que además de ser un requisito legal, es una condición necesaria para la eficacia de la acción preventiva.

Criterios de actuación

El procedimiento de una auditoría consta de tres fases:

1. Preparación de la auditoría. En esta fase el auditor tiene la finalidad de reunir toda la información de la empresa para poder llevar a cabo la auditoría. Los documentos que debe solicitar a la empresa son los siguientes:
 - Información general sobre la actividad, organización básica, principales procesos, números de trabajadores, etc.
 - Información sobre la organización de la prevención.
 - Información sobre la evaluación de los riesgos.
 - Información sobre la siniestralidad.
 - Acuerdos del Comité de Seguridad y Salud e informes de auditorías anteriores.

A continuación, el equipo auditor deberá realizar un análisis de la documentación para obtener una idea de los requisitos legalmente exigibles y su grado de cumplimiento, por lo cual puede empezar a preparar el Programa de Auditoría que se hará llegar a la empresa.

2. Realización de la auditoría. Previamente el equipo auditor se reunirá con el empresario y, en su caso, con el responsable del Servicio de Prevención para establecer los objetivos y el alcance de la auditoría. Posteriormente, el equipo auditor debe comprobar que la evaluación de riesgos abarca todas las áreas, actividades y puestos de trabajo de la empresa. En esta visita, se procederá a la búsqueda de “evidencias objetivas” con el fin de detectar si se ha producido una “no conformidad”, para la evaluación sistemática del cumplimiento de los requisitos legales exigibles. El equipo auditor deberá justificar y calificar las “no conformidades” que pudiera detectar, haciendo una descripción de la situación que le parece inadecuada basándose en las correspondientes evidencias.

FINANCIADO POR:

COD. ACCION AT2017-0064



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEME-CEOE
CONFEDERACIÓN DE EMPLEADORES DE MELILLA

Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 22/11/2018
Número: PRL36/2018

3. Informe de la auditoría. Debe contener el Programa de la Auditoría, con las modificaciones que se hubieran producido y las conclusiones, donde deben reflejar las “no conformidades” y su descripción detallada correspondiente. Además, debe incluir la firma de la entidad auditora y del auditor jefe y, una vez finalizado dicho informe, debe remitirse a la empresa, la cual debe ponerlo a disposición de los representantes de los trabajadores y de la autoridad laboral.

Los requisitos establecidos por el INSST que deben auditarse están distribuidos en los siguientes tipos de actuaciones:

- Evaluación de los riesgos, cuyos resultados serán determinantes para el tipo de medidas o actividades preventivas a llevar a cabo.
- Medidas y actividades preventivas:
 - Para eliminar o reducir los riesgos: Prevención en el origen, protección colectiva e individual, información y formación a los trabajadores.
 - Actividades para controlar los riesgos: Revisiones periódicas, control de riesgos higiénicos, ergonómicos y psicosociales y vigilancia de la salud.
 - Actuaciones frente a sucesos previsibles: Riesgos graves e inminentes, emergencias, investigación de accidentes u otros daños para la salud y emergencias.
 - Actuaciones frente a cambios previsibles: Contratación de personal, modificaciones y adquisiciones.
- La planificación de las medidas y las actividades preventivas.
- Organización de la prevención.



Sandra Mañé López
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
Responsable de la Oficina de Asesoramiento
Técnico e Información de Prevención
de Riesgos Laborales de CEME

FINANCIADO POR:

COD. ACCION AT2017-0064



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEME-CEOE
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA